

RESOLUCIÓN No. 04-G-IMV 00001452

**AB. KATHERINE DELGADO TAPIA**  
**DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE MERCADO DE VALORES**

**CONSIDERANDO**

QUE el 21 de enero de 2004 se ha otorgado ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, abogado Cesario Condo Chiriboga, la escritura pública de aumento de aumento de capital suscrito y pagado, fijación de nuevo capital autorizado y reforma del estatuto social de la compañía FIDUCIARIA DEL PACÍFICO S.A. FIDUPACÍFICO;

QUE el señor Mauricio Anderson Salazar, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio de la Abg. María de los Ángeles Villacís García, ha presentado tres copias de dicha escritura, la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE los Departamentos de Inversionistas Institucionales y Jurídico de Mercado de Valores mediante el respectivo Informe Técnico Jurídico de Administradoras de Fondos y Fideicomisos han emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-3104 de 26 de marzo de 2003,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR:** a) La fijación del capital autorizado de la compañía FIDUCIARIA DEL PACÍFICO S.A. FIDUPACÍFICO en SETECIENTOS NOVENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 790.000); b) el aumento de capital suscrito por CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 139.350,00); dividido en TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA acciones ordinarias y nominativas de cuatro centésimas de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto social constante en la referida escritura.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que el señor Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública del 14 de julio de 1994, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital autorizado, a aumentar su capital suscrito y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** que el extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de amplia circulación del domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de dicha publicación deberá entregarse a este Despacho.

A

Pág. 2. de 2

Resolución No. 04-G-IMV-

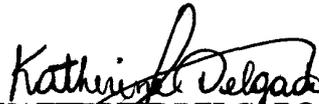
00001452

**ARTICULO SEXTO.- DISPONER** que el Departamento de Registro del Mercado de Valores anote al margen de la inscripción como Administradora de Fondos, que ha procedido a aumentar el capital autorizado, a aumentar su capital suscrito y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

**CUMPLIDO**, Vuelva el expediente.

**COMUNÍQUESE**, Dada y firmada en el Departamento Jurídico de Mercado de Valores de Guayaquil, a

17 MAR. 2004



**AB. KATHERINE DELGADO TAPIA**

**DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE MERCADO DE VALORES**



EVdeG  
Exp. 70573